


|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20261210070511*</b><br>Radicado: <b>20261210070511</b><br>Fecha: 03-06-2026<br>Pág. 1 de 2 |
|   | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 2 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026             |            |  |

Bogotá D.C., miércoles 03 de junio de 2026

i Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120093622 del 01 de junio de 2026 y Bogotá te Escucha 1625882026, se emitió el Oficio STCSV del Instituto de Desarrollo Urbano No. 202638600764771 el 01 de junio de 2026. Intervención calle 159 No. 19 frente a la iglesia Madalena.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *En la calle 159 n 19 al frente en la iglesia Madalena en Usaquén también está llena de huecos varios accidentes (...)*" (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad: No. 01 – USAQUEN // Unidad de Planeamiento Local (UPL): TOBERIN**

| PK     | CIV     | VÍA    | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | OBSERVACIONES  |
|--------|---------|--------|-------|-------|-------------|--|
| 140289 | 1002158 | CL 159 | KR 17 | AK 19 | IN          | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. |


**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 04 / mes 06 / año 2026 , y se desfija el "día" 11 / "mes" 06 / "año" 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b> |            | <b>*20261210070511*</b><br>Radicado: <b>20261210070511</b><br>Fecha: 03-06-2026<br>Pág. 2 de 2 |
|   | CÓDIGO: SRPI-FM-014                              | VERSIÓN: 2 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026             |            |  |

Cordialmente,

|   |  |
|---|--|
| <b>Documento 20261210070511 firmado electrónicamente por:</b>   |  |
| <b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>  | SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN<br>pablo.munoz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 04-06-2026 07:38:08<br>Fecha firma: 04-06-2026 07:38:08 |
| <b>Revisó:</b>  | DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co                               |
| <br>5b2d82d4ec6683d85d9ce78c201a257bfca1c7cdb683ecf364ae82d7d6160b6e<br>Codigo de Verificación CV: 9ace0 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |  |

i